



**P. ABIERTO Nº CS-1/10**

ANEXO Nº 2

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SIN ARMA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL EN CASTELLÓN**

OBJETO:

El presente pliego tiene por objeto definir las Condiciones Técnicas que han de regir el servicio de seguridad y vigilancia sin arma de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en la provincia de Castellón.

CARACTERÍSTICAS:

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

- 1.1. Servicio de vigilancia, mediante vigilantes jurados de seguridad sin arma, uniformados y dotados de equipos reglamentarios.
- 1.2. Conexión de la alarma del edificio de la Dirección Provincial a central receptora de la empresa y la prestación de servicios de respuesta de las alarmas que se produzcan cuya realización no corresponda a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

2. HORARIO.

2.1. Servicio de Seguridad y Vigilancia mediante vigilante.

- a) Durante los días laborables, de lunes a viernes, en horario de mañana de 7,15 a 15,15 horas en la Dirección Provincial, periodo de 1 de Enero de 2.010 a 31 de Diciembre de 2.011.
- b) Durante los días laborables, de lunes a viernes, en horario de tarde de 15,15 a 19,15 horas en la Dirección Provincial, periodo de 1 de Enero de 2.010 a 31 de Diciembre de 2.011, excepto del 16 de Julio al 15 de Septiembre, que será hasta las 16'15 h.



**P. ABIERTO N° CS-1/10**

2.2 Servicio de Alarma y Respuesta.

a) Entre la finalización del servicio diario y el inicio del servicio del día siguiente.

2.3 La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal podrá modificar el anterior horario según convenga, en cada momento y las necesidades que puedan surgir en el futuro, así como el lugar de prestación del servicio.

3. DOTACIÓN.

3.1. Un vigilante de seguridad en horario de mañana:  
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, Avda. Pérez Galdós,  
n° 19 Bajo de Castellón.

Un vigilante de seguridad en horario de tarde:  
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, Avda. Pérez Galdós,  
n° 19 Bajo de Castellón.

4. MISIÓN DE LOS VIGILANTES.

La empresa se comprometerá a prestar en el Servicio Público de Empleo Estatal, mediante el referido personal, con carácter meramente enunciativo y no excluyente las siguientes misiones:

4.1. Ejercer vigilancia de carácter general.

4.2 Proteger tanto a las personas como a las propiedades y toda clase de bienes e instalaciones.

4.3 Evitar la comisión de toda clase de hechos delictivos e infracciones obrando en consecuencia y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

4.4 Apertura del local de la Dirección Provincial a las 7, 15 horas y cierre del mismo a las 19,15.

4.5 Intervenir en evitación y extinción de incendios, siniestros y accidentes en general, participando activamente en los planes de emergencia y evacuación fijados.



**P. ABIERTO Nº CS-1/10**

- 4.6 Poner inmediatamente en conocimiento de su Empresa cualquier incidente relacionado con las misiones encomendadas anteriormente en evitación de cualquier hecho delictivo o atentatorio a la propiedad, tomando las medidas más urgentes y petición de auxilio que las circunstancias aconsejen.
- 4.7 Informará por escrito de las anomalías que ocurran durante el servicio.
- 4.8 Realizará cualquier otra clase de funciones o misiones que, dentro de la legislación vigente, el Servicio Público de Empleo Estatal pueda indicar por escrito en cada caso a la Empresa a lo que esta deberá dar su conformidad.
- 4.9 No intervenir en problemas de tipo laboral o político de la Entidad donde prestan servicio, siempre que la alteración no vaya en deterioro de la integridad de los bienes y personas de la Entidad.
- 4.10 Control de accesos y registro de visitantes, sin que en ningún caso pueda retener documentación personal.
- 4.11 El vigilante habrá de actuar con la iniciativa y resolución que las circunstancias requieran, evitando la inhibición o pasividad en el servicio y no pudiendo negarse, sin causa que lo justifique, a prestar aquellos servicios que se ajusten a las funciones propias del cargo, de acuerdo con las disposiciones reguladoras de la seguridad privada.

**5. EQUIPAMIENTO DEL VIGILANTE.**

- 5.1 Placa Insignia del vigilante.
- 5.2 Titulo o nombramiento del cargo.
- 5.3 Uniforme reglamentario homologado por la Dirección de Seguridad del Estado.
- 5.4 Equipo de radio que estará en todo momento enlazado con la Central de la Empresa, con objeto de atender las necesidades de los vigilantes en el momento de ser requerido o conectar con las fuerzas de orden público en caso de necesidad.
- 5.5 Cualquier otro elemento necesario para el correcto funcionamiento del Servicio.

**6. DIETAS, TRANSPORTE, ABSENTISMO, SUSTITUCIONES.**

- 6.1. Correrán totalmente por cuenta de la empresa adjudicataria y estará incluido en el precio ofertado en el anexo 1 (modelo de proposición económica).



**P. ABIERTO Nº CS-1/10**

**7. INCIDENCIAS.**

En caso de incidencias en el Servicio, la empresa adjudicataria presentará en el plazo de las 24 horas siguientes, informe escrito detallando los mismos, dirigido al Director Provincial del Organismo.

**DURACIÓN**

La duración del contrato será de veinticuatro meses, a contar desde el día 1 de enero de 2010 ó desde la fecha en que se formalice el contrato si esta fuera posterior, hasta el día 31 de diciembre 2011, ambos incluidos.

Si durante la vigencia del contrato la Dirección Provincial cambiara de ubicación, el servicio seguiría prestandose en iguales condiciones que antes de realizarse los cambios.

Castellón, a 01 de Octubre de 2009  
EL DIRECTOR PROVINCIAL,

Fdo. Benigno Cifuentes Mesado.